

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y UNION TEMPORAL ECOAREAS LOS PATIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
No. PROCESO	PATIOS-LP-DMA-09-2025
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ECOAREAS LOS PATIOS
NIT	902.012.700-1
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA SOFIA PINZON CORZO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.090.420.926
DIRECCIÓN	CALLE 5 No. 11E-71 IN 4 CONJUNTO LA ANITA BRR QUINTA ORIENTAL
OBJETO CONTRACTUAL	“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 464.187.910,00)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**, en suso de sus facultades legales, Alcalde Municipal electo como se observa en credencial E27 de fecha 04 de noviembre de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, actuando en Representación del Municipio de Los Patios, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra, **UNION TEMPORAL ECOAREAS LOS PATIOS**, identificada con NIT. 902.012.700-1, representada legalmente por **GLORIA SOFIA PINZON CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.420.926, conformada por el **MARCA INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS** con participación del 75% y **RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES** con participación del 25%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO adelantó el proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. PATIOS-LP-DMA-09-2025**, el cual resultó adjudicado mediante Resolución No. 1310 de fecha 27 de noviembre de 2025, respecto del cual se aplicó el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que reza: “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.” 2) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de selección LICITACIÓN PÚBLICA y cuyo objeto consiste en la ejecución del siguiente compromiso contractual: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”. 3) Desde el punto de vista

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

presupuestal y para adelantar el trámite contractual, la Entidad cuenta con la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 464.187.910,00)** incluido los impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0882 de fecha 24 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda y posteriormente se realizó la sustitución presupuestal para la vigencia 2026 en aplicación del inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000396 de fecha 23 de enero de 2026 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 497.796.311,00.** 4) Una vez adelantado el proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. PATIOS-LP-DMA-09-2025** y atendiendo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas y lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso se recibieron las siguientes ofertas: a) **UNION TEMPORAL ECOAREAS LOS PATIOS**, identificada con NIT. 902.012.700-1, representada legalmente por **GLORIA SOFIA PINZON CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.420.926, conformada por el **MARCA INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS** con participación del 75% y **RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES** con participación del 25%, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos. 6) El Municipio de Los Patios, previa recomendación en el informe final de evaluación por parte del comité evaluador y la Resolución No. 1310 de fecha 27 de noviembre de 2025, dispuso que la adjudicación del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. PATIOS-LP-DMA-09-2025** al proponente denominado **UNION TEMPORAL ECOAREAS LOS PATIOS**, identificada con NIT. 902.012.700-1, representada legalmente por **GLORIA SOFIA PINZON CORZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.420.926. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA –OBJETO CONTRACTUAL:** “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER” de acuerdo a las especificaciones señalas en el aviso de convocatoria y estudios y documentos previos, Pliegos de Condiciones del proceso contractual adelantado por la entidad territorial y publicado en la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA No. PATIOS-LP-DMA-09-2025**, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contrato comprende el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO	ITEM	1.1	UNIDAD:	Hectáreas
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	DESCRIPCIÓN	Rehabilitación ecológica mediante el establecimiento de especies nativas de la región, pertenecientes a las formaciones de Bosque Húmedo Montano Bajo (BhMB) y Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM) con una altura mínimo 80 cm de altura, utilizando el método de tresbolillo o triangular, con una distancia de 3 x 3 x 3 metros y una densidad aproximada de 1.283 individuos por hectárea.		

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-unit.	Cantidad	Valor-unit.
Plántulas porte 80 cm	Und	\$ 10.600,00	1283	\$ 13.599.800,0
Abono orgánico	Kg	\$ 1.100,00	3849	\$ 4.233.900,0
Hidroretenedor	Kg	\$ 76.000,00	13	\$ 975.080,0
Cal Dolomita	Kg	\$ 1.300,00	128	\$ 166.790,0
Sub-Total				\$ 18.975.570,00

II. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora	Cantidad	Valor-Unit.
Herramienta menor	%	% DE MO	5%	\$ 567.167,9
Guadañadora	dE	\$ 55.000,0	4,0	\$ 220.000,0
Sub-Total				\$ 787.168,00

III. TRANSPORTES

Descripción	Recorridos definidos		Dist (km)	Ton/km	Tarifa x Km	Valor-unit.
Transporte de materiales	Departamento de Santander	Casco urbano del municipio de Chinácota	173	7,84	\$ 3.500,00	\$ 4.746.593,22
Transporte de Interveredal	Casco urbano del municipio de Chinácota	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia)	18	7,84	\$ 10.000,00	\$ 1.411.043,40
Descripción	Destino		Unidad	V/viaje	Cantidad	Valor-unit.
Transporte mular	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia)	Predios Agua Negra y El Mirador	Viaje	\$ 50.000,00	93,23	\$ 4.661.566,7
Sub-Total						\$10.819.204,0

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Actividad	UND	V JORNAL	% PREST.	V. TOTAL JORNAL	Cantidad	Valor-unit.
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Preparación del terreno	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,800	\$ 561.941,6
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Trazado	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	1,83	\$ 1.287.448,3
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Plateo	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	2,33	\$ 1.638.570,6

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA		Código: GJ-F-04
	CONTRATACION		Versión: 04
	FORMATO		Aprobación: 01/11/2022

Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Ahoyado	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	3,21	\$ 2.253.034,6
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Aplicación de insumos	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,86	\$ 600.809,2
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	siembra	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	2,57	\$ 1.802.427,7
técnico	Asistencia técnica	Dia	\$ 118.775,00	216%	\$ 256.015,00	10,79	\$ 2.763.532,9
Cuadrilla de construcción 0*2 D.	Cargue y descargue de insumos	dC	\$ 95.020,00	229%	\$ 217.796,00	2,00	\$ 435.592,0
Sub-Total							\$ 11.343.357,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTO			\$ 41.925.299,00
TOTAL COSTO INDIRECTO	ADMINISTRACION	29,0%	\$ 12.164.464,0
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 419.253,0
	UTILIDAD	5,0%	\$ 2.096.265,0
TOTAL COSTO			\$ 56.605.281,00

OBJETO	ITEM	1.2	UNIDAD:	Hectáreas
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	DESCRIPCIÓN	Seguimiento y mantenimiento del proceso de rehabilitación ecológica, mediante la reposición del 10% de plántulas no establecidas (#128 individuos/ha), control de arvenses, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de abonos orgánicos e hidroretenedores, corrección de acidez y enmiendas, fertilización complementaria, replanteo, rocería y riego, garantizando a permanencia de las especies establecidas y la consolidación de la cobertura vegetal en las áreas de importancia estratégica		

MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-unit.	Cantidad	Valor-unit.
Plántulas porte 80 cm	Und	\$ 10.600,00	128	\$ 1.359.980,0
Abono orgánico	Kg	\$ 1.100,00	385	\$ 423.390,0
Hidroretenedor	Kg	\$ 76.000,00	12,83	\$ 975.080,0
Fertilizante tipo NPK (15 15 15)	Kg	\$ 3.500,00	96	\$ 336.787,5
Cal Dolomita	Kg	\$ 1.300,00	128	\$ 166.790,0

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Sub-Total	\$ 3.262.028,00
-----------	-----------------

II. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora	Cantidad	Valor-Unit.
Herramienta menor	%	% DE MO	5%	\$ 232.962,6
Guadañadora	dE	\$ 55.000,0	4,0	\$ 220.000,0
Sub-Total				\$ 452.963,00

III. TRANSPORTES

Descripción	Recorridos definidos		Dist (km)	Ton/km	Tarifa x Km	Valor-unit.
Transporte de materiales	Departamento de Santander	Casco urbano del municipio de Chinácota	173	1,01	\$ 3.500,00	\$ 609.832
Transporte de Interveredal	Casco urbano del municipio de Chinácota	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia)	18	1,01	\$ 10.000,00	\$ 181.288
Descripción	Destino		Unidad	V/viaje	Cantidad	Valor-unit.
Transporte mular	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia)	Predios Agua Negra y El Mirador	Viaje	\$ 50.000,00	11,44	\$ 572.004,2
Sub-Total						\$ 1.363.125,0

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Actividad	UND	V JORNAL	% PREST.	V. TOTAL JORNAL	Cantidad	Valor-unit.
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	preparación del terreno o limpieza	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,80	\$ 561.941,6
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Re-Plateo	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	1,43	\$ 1.001.348,7
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Ahoyado	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,17	\$ 120.161,8
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Aplicación de insumos para resiembra	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,26	\$ 180.242,8
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Resiembra	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,26	\$ 180.242,8
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Fertilización química	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,86	\$ 600.809,2
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Control fitosanitario foliar	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,86	\$ 600.809,2
técnico	Asistencia técnica	Día	\$ 118.775,00	216%	\$ 256.015,00	3,82	\$ 978.102,5

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Cuadrilla de construcción 0*2 D.	cargue y descargue de insumos	dC	\$ 95.020,00	229%	\$ 217.796,00	2,00	\$ 435.592,0
Sub-Total							\$ 4.659.251,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTO			\$ 9.737.367,00
TOTAL COSTO INDIRECTO	ADMINISTRACION	29,0%	\$ 2.825.260,0
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 97.374,0
	UTILIDAD	5,0%	\$ 486.868,0
TOTAL COSTO			\$ 13.146.869,00

OBJETO	ITEM	1.3	UNIDAD:	Kilómetros
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	DESCRIPCIÓN	Aislamiento perimetral mediante la instalación de cercado con cuatro líneas de alambre de púas calibre 12,5, fijadas con grapas galvanizadas de una pulgada. La estructura se soportará en postes u horcones de plástico macizo de 2,20 m de longitud y diámetro mínimo de 8 cm, incluyendo pie de amigo. La distancia entre postes será de 2,5 m en terrenos planos y de 2,0 m en terrenos inclinados, con pie de amigo cada 25 m. Se aplicará pintura protectora en la base de los postes u horcones hasta una altura de 20 cm, con el fin de garantizar mayor durabilidad y visibilidad del aislamiento.		

MATERIALES

Descripción	Unidad	Precio-unit.	Cantidad	Valor-unit.
Brocha D = 4 \"	Und	\$ 11.800,00	4	\$ 47.200,0
Esmalte Sintetico Rojo	Galón	\$ 91.000,00	4	\$ 364.000,0
Alambre Púas Calibre 12.5 x 350 mt	Rollos	\$ 345.000,00	11,43	\$ 3.942.857,1
Postes de plástico de 2.20 m de largo con un diámetro mínimo 8 cm (incluye pie de amigo); distancia entre postes 2,5mts y distancia entre pie de amigo 25mts	Und	\$ 60.600,00	440	\$ 26.664.000,0
Grapas aptas para cerca de alambre de púas.	Kg	\$ 15.400,00	16	\$ 246.400,0
Sub-Total				\$ 31.264.458,00

II. EQUIPO

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora	Cantidad	Valor-Unit.
Herramienta menor	%	% DE MO	5%	\$ 511.224,0
Sub-Total				\$ 511.224,00

III. TRANSPORTES

Descripción	Recorridos definidos		Dist (km)	Ton/km	Tarifa x Km	Valor-unit.
Transporte de materiales	Departamento de Santander	Casco urbano del municipio de Los	173	5,68	\$3.500,00	\$ 3.439.240

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

		Patios y Chinácota				
Transporte de Intervredal	Casco urbano del municipio de Los Patios y Chinácota	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia) y colchones (municipio de Los Patios)	18	5,68	\$10.000,00	\$ 1.022.400
Descripción	Destino		Unidad	V/viaje	Cantidad	Valor-unit.
Transporte mular	veredas Honda Norte (Municipio de Ragonvalia) y colchones (municipio de Los Patios)	Predios Agua Negra, El Mirador Y Lote el caimito	Viaje	\$ 50.000,00	81	\$ 4.052.381,0
Sub-Total						\$ 8.514.021,0

IV. MANO DE OBRA

Descripción	Actividad	UND	V JORNAL	% PREST.	V. TOTAL JORNAL	Cantidad	Valor-unit.
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Limpieza y trazado	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	2,00	\$ 1.404.854,0
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Ahoyado, hincado y templado de alambre	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	7,33	\$ 5.151.131,3
Cuadrilla de construcción 1*5 D.	Pintado de Horcones	dC	\$ 308.815,00	227%	\$ 702.427,00	0,88	\$ 618.135,8
técnico	Asistencia tecnica	Dia	\$ 118.775,00	216%	\$ 256.015,00	10,21	\$ 2.614.766,5
Cuadrilla de construcción 0*2 D.	Cargue y descargue de materiales	dC	\$ 95.020,00	229%	\$ 217.796,00	2,00	\$ 435.592,0
Sub-Total							\$ 10.224.480,00

SUBTOTAL COSTO DIRECTO			\$ 50.514.183,00
TOTAL COSTO INDIRECTO	ADMINISTRACION	29,0%	\$ 14.656.496,0
	IMPREVISTOS	1,0%	\$ 505.142,0
	UTILIDAD	5,0%	\$ 2.525.709,0
TOTAL COSTO			\$ 68.201.530,00

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO SIN AIU	V/TOTAL
------	-------------	-----	------	--------------------	---------

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1,0	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS				464.187.910,0
1.1	Rehabilitación ecológica mediante el establecimiento de especies nativas de la región, pertenecientes a las formaciones de Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) y Bosque Húmedo Premontano (Bh-PM) con una altura mínimo 80 cm de altura, utilizando el método de tresbolillo o triangular, con una distancia de 3 x 3 x 3 metros y una densidad aproximada de 1.283 individuos por hectárea.	Ha	4,7	\$ 41.925.299	\$ 197.048.905,00
1.2	Seguimiento y mantenimiento del proceso de rehabilitación ecológica, mediante la reposición del 10% de plántulas no establecidas (#128 individuos/ha), control de arvenses, manejo integrado de plagas y enfermedades, aplicación de abonos orgánicos e hidroretenedores, corrección de acidez y enmiendas, fertilización complementaria, replanteo, rocería y riego, garantizando la permanencia de las especies establecidas y la consolidación de la cobertura vegetal en las áreas de importancia estratégica	Ha	4,7	\$ 9.737.367	\$ 45.765.625,00
1.3	Aislamiento perimetral mediante la instalación de cercado con cuatro líneas de alambre de púas calibre 12,5, fijadas con grapas galvanizadas de una pulgada. La estructura se soportará en postes u horcones de plástico macizo de 2,20 m de longitud y diámetro mínimo de 8 cm, incluyendo pie de amigo. La distancia entre postes será de 2,5 m en terrenos planos y de 2,0 m en terrenos inclinados, con pie de amigo cada 25 m. Se aplicará pintura protectora en la base de los postes u horcones hasta una altura de 20 cm, con el fin de garantizar mayor durabilidad y visibilidad del aislamiento.	km	2	\$ 50.514.183	\$ 101.028.366,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 343.842.896,00
Administración				29,00%	\$ 99.714.440,00
Imprevisto				1%	\$ 3.438.429,00
Utilidad				5%	\$ 17.192.145,00
COSTOS INDIRECTOS				35,00%	\$ 120.345.014,00
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 464.187.910,0

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 464.187.910,00) incluido IVA** y demás tributos locales. **CUARTA - SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El municipio de Los Patios pagara el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000396 de fecha 23 de enero de 2026 en sustitución presupuestal en aplicación del inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, expedido por la Secretaría de Hacienda. **QUINTA.-** El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del servicio y/o la compra, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de la prestación del servicio efectivamente prestado y/o bienes entregadas a satisfacción conforme al objeto del contrato a celebrar. El CONTRATISTA deberá acreditar la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado (c)

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. **PARÁGRAFO 1:** La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de Los Patios y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectúe el MUNICIPIO en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles. **PARÁGRAFO 4:** La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del MUNICIPIO al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta. **PARÁGRAFO 5:** El Municipio solo cancelará el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios es **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o equivalente en la plataforma SECOP II entre las partes contratantes, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue **EL MUNICIPIO** dentro de los días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en el Municipio de Los Patios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando **EL MUNICIPIO** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **EL MUNICIPIO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA. -VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, corresponde a la etapa de liquidación de mutuo acuerdo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **GENERALES:** **1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para los efectos del pago. **4.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **5.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual. **6.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Los Patios, en los términos y condiciones pactados. **7.** Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de Contratación del Municipio. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. **9.** Constituir las Garantías para la aprobación del

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Municipio, en los términos y condiciones pactados. **10.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **12.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **ESPECIFICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Atención a la supervisión. Acatar las instrucciones, recomendaciones y requerimientos del supervisor designado por el Municipio, y facilitar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. **2.** Seguridad social y obligaciones laborales. Garantizar, durante toda la ejecución, el pago de aportes de su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y demás prestaciones a que haya lugar, remitiendo constancia mensual al supervisor. Ofrecer garantías laborales y condiciones de trabajo dignas al personal vinculado al proyecto. **3.** Ejecución oportuna y de calidad. Cumplir el objeto, alcance, cronograma y especificaciones técnicas del contrato; responder por la calidad de las obras y por la estabilidad de los elementos instalados (postes, alambres, anclajes, portillos), así como por la correcta implantación y mantenimiento del material vegetal (resiembras, manejo de arvenses, control fitosanitario, enmiendas y fertilización). **4.** SST y gestión del riesgo. Implementar el SG-SST, identificar peligros y evaluar riesgos propios de las actividades en campo (trabajos en rondas hídricas, uso de herramientas, transporte de postes y alambre, labores silviculturales), adoptar controles y mantener los registros que evidencien su cumplimiento. **5.** Gestión ambiental. Respetar las determinantes y restricciones ambientales aplicables a áreas estratégicas y cumplir las medidas de manejo ambiental del contrato (prevención de erosión, disposición de residuos, protección de fuentes hídricas, no afectación a terceros), así como las autorizaciones que llegaren a ser requeridas por la autoridad competente (p. ej., aprovechamiento forestal u ocupación de cauce), cuando proceda. **6.** Integridad y confidencialidad. Obrar con buena fe, abstenerse de aceptar presiones o amenazas de terceros, informar de inmediato a la Entidad y a la autoridad competente si se presentan, y guardar reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso por razón del contrato. **7.** Informes y trazabilidad. Presentar informes que describan actividades ejecutadas, metros lineales cercados, áreas intervenidas, novedades y soportes; mantener archivo fotográfico completo (antes-durante-después) y la trazabilidad de la compra y uso de insumos. **8.** Garantías. Constituir y mantener vigente la garantía única exigida en el pliego (cumplimiento, calidad/estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones, buen manejo del anticipo si aplica), entregando póliza y certificados conforme a los términos contractuales. **9.** Cumplimiento integral. Ejecutar el objeto dentro de los plazos y condiciones pactadas; atender las sugerencias del supervisor relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, y subsanar a su costa las deficiencias que le sean atribuibles. **9.** Otras obligaciones. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y que se establezcan en el pliego, minuta y demás documentos del proceso. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** **1.** Planeación y alistamiento Verificación en campo de las áreas priorizadas, cronograma de trabajo, rutas de acceso y acopios. Definir cuadrillas y responsables. **2.** Socialización y coordinación Informar a comunidades y actores cercanos; coordinar con la autoridad ambiental y dependencias municipales lo necesario para la intervención. **3.** Acondicionamiento de la franja de trabajo Limpieza básica del área de intervención, manejo inicial de residuos y habilitación de accesos seguros. **4.** Trazado del perímetro Marcación del trazado de cercado y puntos de control, respetando rondas hídricas y límites del polígono. **5.** Instalación de cerramiento Colocación de postes/horcones y tendido de alambre;

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

verificación de alineación, firmeza y continuidad del cerramiento. 6. Señalización básica Instalación de señales/vallas informativas y puntos de identificación del proyecto y del área protegida. 7. Revegetalización con especies nativas Siembra en sitios priorizados, con plateau y riego inicial; registro simple de especies y cantidades. 8. Mantenimiento inicial Resiembras donde se requiera, manejo de arvenses, riegos de apoyo y controles fitosanitarios básicos. 9. Gestión ambiental y SST Aplicación de medidas de manejo ambiental (residuos, suelos, cauces) y de seguridad y salud para el personal. 10. Seguimiento, informes y cierre Registro fotográfico y de metrado; reportes periódicos de avance; acta de recibo con indicadores clave: * Metros lineales de cercado instalados * Hectáreas intervenidas * Porcentaje de sobrevivencia del material vegetal. 11. Las actividades especificadas en la ficha técnica. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: **1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, de conformidad con el inciso No. 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. En consecuencia, El Municipio sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario del Despacho de la **Dirección de Medio Ambiente** y el grupo de apoyo de supervisión, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del CONTRATISTA, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el DECRETO 1082 DE 2015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD – :** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25. - **CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo de ejecución. d) Por vencimiento del monto agotable del valor asignado presupuestalmente al contrato e) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		10%	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.	X		10%	Plazo del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio.	X		10%	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAXCONTRACTUAL	X		200 SMML	Por el término de duración del contrato.
ASEGURADO:	ALCALDIA DE LOS PATIOS Y EL CONTRATISTA			
BENEFICIARIO:	ALCALDIA DE LOS PATIOS			
VALOR ASEGURADO.	10% para todas las coberturas			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL MUNICIPIO procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA A DÉCIMA NOVENA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas décima séptima a décima novena dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberán entregarse para el trámite correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes del acta de inicio. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de Los Patios. **VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	CONTRATACION	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio dentro de los días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JULIO CESAR CORTES VALLEJO	Director de Medio Ambiente	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			